

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADEMICO RESOLUCIÓN No.90 de 2014

"Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Alteraciones del lenguaje en motociclistas con trauma craneoencefálico en la ciudad de Sincelejo, 2014"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre:

Que es el artículo 190, literal a del Acuerdo No.06 de 2005 plantea que los fondos de investigación podrá invertirse para: "financiar programas o proyectos que presentan directamente los grupos de investigación de la Universidad de Sucre, acorde a las políticas y prioridades establecidos institucionalmente";

Que el proyecto de investigación titulado: "Alteraciones del lenguaje en motociclistas con trauma craneoencefálico en la ciudad de Sincelejo, 2014", cuya investigadora principal es la docente Katia Lucía Zambrano Ruiz, fue presentado en la convocatoria interna para programas de fortalecimiento para el apoyo a la creación de nuevos Grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2014-2015;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el jefe de la División de Investigación, mediante oficio DIUS-061/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de septiembre de 2014, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: "Alteraciones del lenguaje en motociclistas con trauma craneoencefálico en la ciudad de Sincelejo, 2014", cuyo presupuesto financiado por la Universidad de Sucre es de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000).

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADEMICO RESOLUCIÓN No.90 de 2014

"Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Alteraciones del lenguaje en motociclistas con trauma craneoencefálico en la ciudad de Sincelejo, 2014"

RUBROS	FUENTES UNIVERSIDAD DE SUCRE		CONTRAPATIDA	TOTAL
	ESPECIE	DIUS		
Personal	1.290	10.710	0	12.000
Equipos	0	1.0	0	1.0
Software	0	0	0	0
Materiales y suministros	0	0.7	0	0.7
Salidas de campo	0	1.3	0	1.3
Material bibliográfico	0	0	0	0
Publicaciones y patentes	0	0	0	0
Servicios técnicos	0	0	0	0
Viajes	0	0	0	0
Administración	0	0	0	0
TOTAL	1.290	13.710	0	15.000

- **PARÁGRAFO 2o.** A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.
- PARÁGRAFO 3o. Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.
- **ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es doce (12) meses.
- PARÁGRAFO: La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.
- **ARTÍCULO 40.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2014.

(Original firmado por)

IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO

Presidente (e)

(Original firmado por)

JEINY EMILIANI RUIZ

Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz